



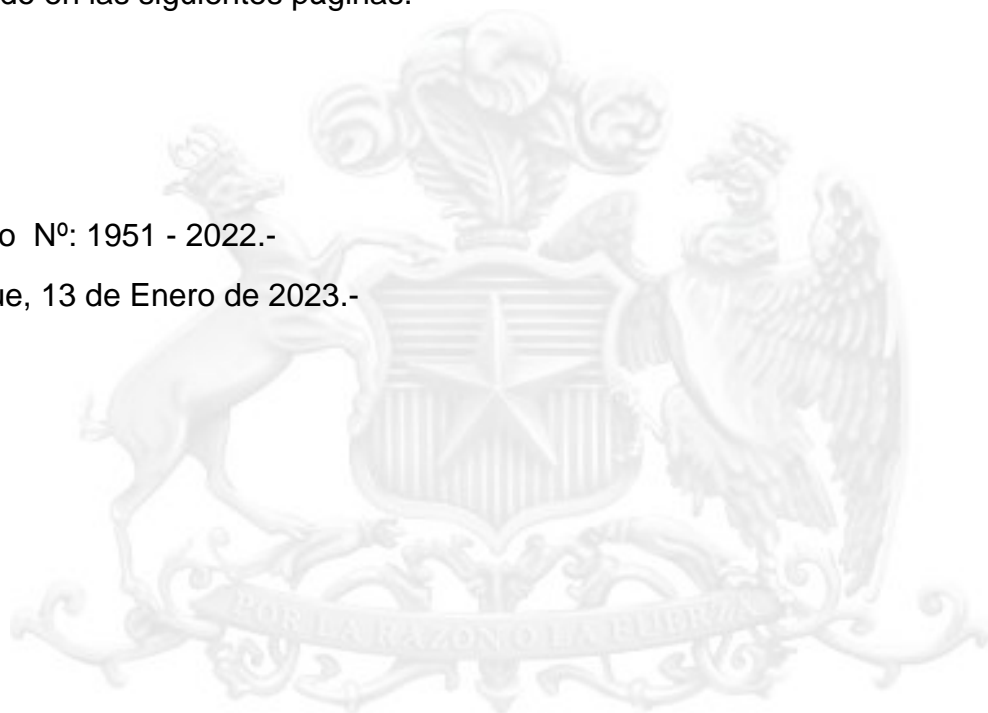
---

## Notario Llanquihue Ricardo Fontecilla Gallardo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA otorgado el 16 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 1951 - 2022.-

Llanquihue, 13 de Enero de 2023.-



**N° Certificado: 123456809288.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456809288.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F4637-123456809288.-

Rep. 1951-2022.-  
mme  
OT.20558.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

\*\*\*\*\*

ACTA

SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO  
FUNDACIÓN REWILDING CHILE

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Llanquihue, República de Chile, a dieciséis de Diciembre del año dos mil veintidós, ante mí, Ricardo Fontecilla Gallardo, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Puerto Varas con Oficio en la comuna de Llanquihue, Avenida Vicente Pérez Rosales número doscientos trece, comparece: doña PASCALE DUFEU ABELIUK, chilena, casada, abogada, cédula de identidad número quince millones trescientos cuarenta mil quinientos noventa y ocho guión cero, domiciliada en Independencia cero cincuenta, oficina cuatro, Puerto Varas, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, declara su actividad, domicilio, estado civil y expone: Que debidamente facultado por la sociedad, viene en reducir a escritura pública el ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN REWILDING CHILE, de fecha catorce de junio de dos mil veintidós que rola de fojas veinte a fojas veinticuatro, del libro de acta de dicha sociedad y cuyo texto es del siguiente tenor: "ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN REWILDING CHILE En Puerto



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile. Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Varas, a catorce de junio de dos mil veintidós, siendo las trece :  
cero cero horas, en las oficinas ubicadas en calle Klenner  
número doscientos noventa y nueve, comuna de Puerto Varas,  
se llevó a efecto Sesión Ordinaria de Directorio de Fundación  
Rewilding Chile, en adelante e indistintamente la “Fundación”:  
Participaron de la presente sesión, de manera presencial, la  
Directora doña Carolina Alejandra Morgado Escanilla, y de  
manera telemática doña Macarena Alicia Soler Wyss, doña  
Ingrid Mariella Espinoza León, doña Kristine McDivitt Tompkins  
y don Alex Perry. Se excusó de asistir el director don Pedro  
Pablo Gutiérrez Philippi, por encontrarse en un viaje y afectado  
por una diferencia horaria que no le permite sumarse a la  
reunión. Asistieron, además, la abogada doña Pascale Dufeu  
Abeliuk, la Directora de Desarrollo y Estrategia de la Fundación  
doña Marcela Quiroz y el Director de Finanzas de la Fundación  
don Oscar Mahuzier Campodónico. Tomó la palabra la  
Presidenta de la Fundación, doña Carolina Alejandra Morgado  
Escanilla, quien agradeció la asistencia a los presentes y pasó a  
referirse a lo siguiente: I. Convocatoria a la presente reunión.  
Quórum y tabla: La Presidenta saludó a los asistentes y señaló  
que la citación se realizó mediante correo electrónico con la  
debida antelación. De conformidad con el Artículo Séptimo de  
los Estatutos de la Fundación, las sesiones de Directorio, tanto  
ordinarias como extraordinarias, pueden ser celebradas en  
forma presencial, por videoconferencia u otro mecanismo,  
electrónico o de otra naturaleza, que permita la comunicación y  
que garantice la autenticidad de los acuerdos que sean  
adoptados. Por su parte, El Artículo Quinto dispone que “el  
Directorio deberá sesionar, ya sea en forma ordinaria o  
extraordinaria, con un quórum de a lo menos tres Directores, y



Certificado emitido  
con Firma  
Electrónica  
Avanzada Ley N°  
19.799 Autoacordado  
de la Excm. Corte  
Suprema de Chile.-  
Cert N°  
123456809288  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Directores asistentes, salvo en casos en que los mismos estatutos exijan una mayoría especial. En caso de empate de votos decidirá el voto del Presidente. Se requerirá el voto favorable de al menos cuatro de los Directores para tomar acuerdos que autoricen o determinen la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de la Fundación y/o la constitución de cualquier tipo de derechos reales sobre ellos, siempre que tal enajenación o gravamen no involucre, en opinión del Directorio, parte substancial de sus bienes”. De conformidad a lo establecido en el artículo quinientos cincuenta y uno del Código Civil, y dado que hoy el Directorio está compuesto por seis miembros, el quorum para sesionar debe entenderse sin embargo, de a lo menos cuatro Directores, debiendo los acuerdos ser aprobados por mayoría absoluta de los Directores Asistentes. En consecuencia y existiendo quórum suficiente, se procedió a dar inicio a la reunión. Se dio lectura a la Tabla, que se transcribe íntegramente: 1. Resumen Estado Institucional 2. Someter a la aprobación del Directorio los Balances de la Fundación correspondientes al año dos mil veintiuno. 3. Proyectos prioritarios y presupuesto dos mil veintidós 4. Gobernanza directorio, propuesta de cambio de Presidente de la Fundación. 5. Designación de nuevos apoderados 6. Tratar cualquier otro asunto que pudiese ser de interés para el objeto de la Fundación. II. Temas tratados y acuerdos adoptados. 1.- Resumen Estado Institucional Doña Carolina Morgado recordó que el año dos mil veintiuno fue primer año de independencia de Tompkins Conservation, lo que ha llevado desarrollar una serie de estrategias que tienen que ver con los cambios que dicha independencia implica. A modo de resumen, menciona que se



lanzó la nueva página web y se concretó el cambio de nombre de la Fundación ahora Fundación Rewilding Chile. Lo anterior, ha sido un gran desafío, pues la Fundación avanza hacia la independencia en tiempos complejos a nivel mundial. Sin embargo, ha habido avances concretos. En particular, menciona el nuevo proyecto Parque Nacional CABO FROWARD, en asociación con TOMPKINS CONSERVATION, proyecto que se enmarca en el objeto de crear un nuevo Parque Nacional y dos Parques Marinos. Tomó la palabra doña Marcela Quiroz quien hizo un breve resumen de los proyectos para este año dos mil veintidós en las tres líneas estratégicas de acción: a) Creación de Parques Terrestres y Marinos El proyecto Cabo Froward son noventa y tres mil novecientos cuarenta y dos hectáreas, adquirido gracias a nueve donantes. Actualmente se está trabajando para donar esta nueva propiedad. Hizo un breve resumen del valor ecológico de la zona y recordó que se ha elaborado un plan de acción de tres años para concretar este nuevo Parque Nacional. Además, mencionó como otras prioridades en esta línea de acción la expansión del Parque Nacional Cerro Castillo, y la expansión del Parque Nacional en el sector El Furioso, proyecto en el cual ya hay posibles donantes y se espera tener novedades en Septiembre b) Restauración Ecológica Este es un trabajo que ya lleva quince años y que fue recientemente destacado en el documental Nuestros Parques Nacionales, narrado por Barack Obama. Recordó brevemente el trabajo realizado con especies como Cóndores, Huemules, Pumas, gatos Colo Colo, Gato de Geoffroy, Gato Güiña, Ñandú, entre otros y el trabajo conjunto realizado con Puelo Patagonia y las acciones conjuntas con SAG y CONAF en Futaleufú y Cerro Castillo. c) Vinculación



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Comunitaria Doña Marcela Quiroz recordó que el objetivo es empoderar líderes locales, que sean Amigos de sus Parques, que sean la primera línea de defensa y para esto se trabaja en educación medioambiental, resaltar la identidad local, y la Ruta de los Parques como alternativa de desarrollo. Doña Carolina Morgado retomó la palabra para hacer un breve resumen del reciente viaje por Europa que realizaron en el cual adquirieron herramientas y una base más sólida para buscar financiamiento.

2.- Someter a la aprobación del Directorio los Balances de la Fundación correspondientes al año dos mil veintiuno. El Director de Finanzas de la Fundación, don Oscar Mahuzier Campodónico rindió cuenta detallada de la marcha de los asuntos de la Fundación durante el ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno y expuso brevemente sobre la actual situación financiera de la Fundación. Además, dio lectura a los estados financieros de la Fundación, conforme lo dispuesto por el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos. Luego de la exposición del señor Mahuzier, se ofreció la palabra a los Directores asistentes, quienes tras algunas consultas y un breve debate, aprobaron por unanimidad los estados financieros de la Fundación respecto del ejercicio concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Atendido lo anterior, la Presidenta del Directorio explicó que, considerando la aprobación de los estados financieros de la Fundación relativos al ejercicio finalizado el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, el patrimonio de la misma queda conformado de la forma que se señala a continuación: Patrimonio Monto en pesos

\$Capital	1.976.625.000.	Superávit (déficit) acumulado	
		1.123.925.091.	Superávit (déficit) del Ejercicio
		16.820.058.984.	Total Patrimonio
			19.920.609.075.
			Total Pasivos y Patrimonio



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

19.998.413.143. \*El patrimonio corresponde a los inmuebles de propiedad de la Fundación. Los Directores presentes, por unanimidad, aprobaron el balance general correspondiente al año dos mil veintiuno de la Fundación. 3.- Proyectos prioritarios y presupuesto dos mil veintidós Los proyectos prioritarios para el año dos mil veintidós consisten en la continuación de los programas de Restauración de Vida Silvestre desarrollados al interior del Parque Nacional Patagonia, con el fin de proteger y potenciar a las poblaciones de Ñandú, Huemul, Puma, Cóndor y Gatos Silvestres del Parque. También se considera la continuación del trabajo en el denominado Corredor Nacional del Huemul, incorporando el inicio de la construcción de un Centro de Rehabilitación de huemules en el Parque Nacional Cerro Castillo. En cuanto al Programa de Vinculación Comunitaria, se considera la continuación de los proyectos de Amigos de Los Parques Alerce Andino y Patagonia. También está proyectado el inicio de una nueva localidad a cubrir por este programa en la comunidad de Cerro Castillo. En relación al Programa de Conservación, está contemplado el trabajo para la creación del nuevo Parque Nacional Cabo Froward, emplazado en el predio del mismo nombre, adquirido por la Fundación a través del contrato de compraventa firmado en dos mil veintiuno. Adicionalmente, se está trabajando en el proyecto de creación de áreas marinas protegidas, a través de estudios y expediciones para el levantamiento del valor ecológico de los lugares con alto potencial para su protección. El presupuesto operativo total para el año dos mil veintidós (2022) (sin incluir egresos de adquisición de tierras), asciende a los US\$ 2.217.750. 4.- Gobernanza directorio, propuesta de cambio de Presidente de la



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Fundación. Doña Carolina Morgado señaló que si bien no hay impedimento legal en que ella ejerza como Directora Ejecutiva y Directora Presidenta de la Fundación, para tener una mejor gobernanza prefiere renunciar a su cargo de Presidenta de la Fundación, cargo en el que había sido elegida para el periodo dos mil veintiuno - dos mil veintidós y propone que doña Kristine McDivitt Tompkins sea elegida como nueva presidenta y que para el cargo de Secretaria sea designada doña Ingrid Espinoza León. Tanto su renuncia así como la designación de doña Kristine McDivitt Tompkins como Presidenta de la Fundación y la designación de doña Ingrid Espinoza León como Secretaria del Directorio fue aprobada por la Unanimidad de los Directores Presentes. De esta manera, para el periodo dos mil veintiuno - dos mil veintidós, el Directorio queda compuesto por Presidenta Sra. Kristine McDivitt Tompkins Vicepresidente Sr. Pedro Pablo Gutiérrez Philippi Secretaria del Directorio Sra. Ingrid Espinoza León Tesorera del Directorio Sra. Macarena Alicia Soler Wyss. Finalmente en relación al Consejo Asesor Estratégico, se está conversando con profesionales del ámbito académico y del ámbito de las comunicaciones. Así mismo, se formalizó un Convenio de colaboración con la Universidad de Chile, entidad con la que se trabaja desde el año dos mil cinco.

5.- Designación de nuevos apoderados Mandato Bancario. En primer lugar, resulta necesario otorgar un poder bancario, para lo cual se propone se propone la firma conjunta de dos personas. Según lo anterior, la unanimidad de los miembros del Directorio acordó otorgar poder especial a doña CAROLINA ALEJANDRA MORGADO ESCANILLA, chilena, casada y separada totalmente de bienes, educadora diferencial, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



y dos mil doscientos sesenta y uno guion cero, domiciliada para estos efectos, en calle Klenner N°299, ciudad y comuna de Puerto Varas, y a doña MARCELA TAMARA QUIROZ OPAZO, chilena, periodista, soltera, cédula de identidad número catorce millones ciento cincuenta y seis mil ochocientos setenta y tres guion seis para que actuando individual e indistintamente una cualquiera de ellas conjuntamente con doña GLADYS MABEL ALMONACID RIVAS, chilena, casada, contador auditor, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos cuarenta mil ciento ochenta y dos guion siete, o con don OSCAR FELIPE LAUTARO MAHUZIER CAMPODONICO, chileno, soltero, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos un mil noventa y cinco guion nueve, representen a la Fundación ante Bancos e Instituciones financieras, y sin que la enumeración sea taxativa, puedan: 1) Girar, cancelar, revalidar, endosar y depositar cheques respecto de las cuentas corrientes de la Fundación; 2) Cobrar cheques y otros documentos recibidos de terceros; 3) Autorizar transacciones bancarias por medios electrónicos y realizar cualquier otra gestión que sea posible por estos medios, pudiendo solicitar los dispositivos o claves necesarios al efecto; 4) Cerrar cuentas corrientes bancarias; 5) Solicitar y retirar talonarios o cheques sueltos, imponerse de sus movimientos, solicitar cartolas y claves de internet, aprobar y rechazar saldos; 6) Liquidar divisas a moneda nacional conforme a las disposiciones de Decreto Ley número seiscientos sobre Inversión Extranjera; 7) Comprar divisas y girar pagos, incluyendo transferencias bancarias al extranjero o mercado nacional conforme las disposiciones legales vigentes; 8) Solicitar la emisión de vales vista, cobrarlos, reinvertirlos



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



cancelarlos y endosarlos; 9) Tomar fondos mutuos, depósitos a plazo, en moneda nacional y/o extranjera; 10) Remesar fondos al extranjero; y 11) solicitar o contratar créditos y/o tarjetas de crédito hasta por un monto de dos mil dólares de Norteamérica o su equivalente en moneda nacional. Mandato Especial. Luego, Señaló la Sra. Presidenta que, de acuerdo al artículo Noveno de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Directorio de la Fundación la dirección superior de ésta, y en cumplimiento de tal misión, con sujeción a estos estatutos, tiene todas las atribuciones y plenas facultades de administración y disposición de los bienes de la Fundación, entre las cuales se encuentra la facultad de delegar parte de sus atribuciones en el Presidente del Directorio, en uno o más de sus miembros, o en empleados o terceros, delegación que en todo caso sólo podrá referirse a las atribuciones necesarias para ejecutar las medidas económicas que se acuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la Fundación. Es del caso que resulta necesario delegar parte de las atribuciones del Directorio a algunos de sus miembros para que puedan actuar en ausencia de ésta. En particular, resulta necesario delegar las siguientes atribuciones del Directorio: i) comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; ii) Comprar bienes raíces o adquirirlos a cualquier otro título, iii) cobrar, percibir, otorgar cancelaciones y recibos; iv) suscribir o celebrar convenios de subvenciones o becas para los fines de la Fundación; v) celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; vi) estipular en cada contrato que se celebre, precio, plazo, y demás condiciones que se estimen convenientes; y, vii) anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos.



Además, resulta necesario delegar la facultad de representar extrajudicialmente a la Fundación ante cualquier clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Dirección General de Aguas, Seremis de Salud y Tesorería General de la República, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, desistirse de sus peticiones, pagar impuestos e imposiciones previsionales, y otros; dar avisos de término y comunicar las renunciaciones de la Mandante; y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas vigentes en Chile. Según lo anterior, la unanimidad de los miembros del Directorio acordó otorgar poder especial a doña Carolina Alejandra Morgado Escanilla, chilena, educadora diferencial, casada y separada totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y uno guion cero; y a don Pedro Pablo Gutiérrez Philippi, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones treinta y un mil setecientos treinta guion tres, ambos domiciliados para estos efectos en calle Klenner número doscientos noventa y nueve, comuna de Puerto Varas para que ACTUANDO INDIVIDUAL, SEPARADA E INDISTINTAMENTE UNO CUALQUIERA DE ELLOS en nombre y representación de la FUNDACIÓN REWILDING CHILE (Antes Fundación Tompkins Conservation Chile) puedan: i) comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, ceder y transferir toda clase de bienes



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



muebles y valores mobiliarios; ii) Comprar bienes raíces o adquirirlos a cualquier otro título, iii) cobrar, percibir, otorgar cancelaciones y recibos; iv) suscribir o celebrar convenios de subvenciones o becas para los fines de la Fundación; v) celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y ponerles término; vi) estipular en cada contrato que se celebre, precio, plazo, y demás condiciones que se estimen convenientes; y, vii) anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos. Además, se les delega la facultad de representar extrajudicialmente a la Fundación ante cualquier clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, tales como el Servicio de Impuestos Internos, Servicio Agrícola y Ganadero, Superintendencia de Electricidad y Combustible, Dirección General de Aguas, Seremis de Salud y Tesorería General de la República, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, desistirse de sus peticiones, pagar impuestos e imposiciones previsionales, y otros; dar avisos de término y comunicar las renunciaciones de la Mandante; y, en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas vigentes en Chile. SEGUNDO: El presente instrumento no revoca ni expresa ni tácitamente otros poderes otorgados por la Mandante con anterioridad. TERCERO: El presente mandato es de carácter gratuito. Mandato Especial para compra de propiedades y derechos de agua. Resulta por último necesario otorgar poder especial para adquirir ciertos inmuebles y derechos de aprovechamiento de agua que fueron adquiridos por sociedades relacionadas o ligadas a Tompkins



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>

Conservation, Propiedades Cuarenta Grados Sur S.A. Inscripción Rol 102-42 Fs 93 Vta. N° 105 CBR Chaitén 1999. Rol 201-021 Fs 328 N°292 CBR Chaitén 2022. Rol 102-158 Fs 219 N°205 CBR Chaitén 2012. Rol 102-49 Fs. 92 N°103 CBR Chaitén 1999. Rol 501-011 Fs 488 N°478 CBR Cisnes 2022. Rol 102-23 Fs 130 Vta N°127, CBR Chaitén, 1993. Rol 204-104 Fs 169 N°156, CBR Chaitén, 2007. Propiedades Agrícola Forestal Reñihué Ltda Inscripción Rol 202-31 Fs. 126 N° 154, CBR Chaitén, 1981. Rol 514-164 Fs. 489 N°479 CBR Cisnes 2022. Rol 2210 Fs. 197 Vta. N° 291 AÑO 2016C BR Hualaihué. Rol 2210-282 (Lote 6) Fs. 223 N°328 CBR Hualaihué 2016. Rol 2210-330 (Lote 3) Fs. 222 N°327 CBR Hualaihué 2016. Rol 2210-331 (Lote 5) Fs. 221 N°326 CBR Hualaihué. Rol 207-23 Fs. 149 Vta. N° 178, CBR Chaitén 2002. Rol 2210-381 Fs. 220 N°325 CBR Hualaihué 2016. Rol 2210-329 Fs. 219 N°324 CBR Hualaihué 2016. Rol 514-105 Fs 28 Vta N° 24, CBR Puerto Cisnes, 2006. Expediente Propietario Tipo Caudal Proyecto Inscripción ND-1101-18 Valle Chac LLC Consuntivo 2,0833 litros/segundo PN Patagonia Fs 5 Vta N°3 2004 CBR Cochrane. ND-1005-175 AFR Consuntivo 3,5 litros/segundos PN Pumalin CBR Chaitén. ND-1005-176 AFR Consuntivo 35 litros/segundos PN Pumalin CBR Chaitén. ND-1005-179 AFR Consuntivo 30 litros/segundos PN Pumalin CBR Chaitén. ND-1005-1024 AFR Consuntivo 20 litros/segundos PN Pumalin CBR Chaitén. Coincidiendo con el hecho de que la familia Tompkins quiere cerrar estas empresas en Chile, la Fundación ha ofrecido comprar las propiedades y derechos de agua a valor de tasación fiscal en el caso de las propiedades y tasación comercial en el caso de los derechos de agua, con el fin de tramitar con el debido tiempo necesario la donación de estas a Estado de Chile



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



y en algunos casos, los menos, vender estas propiedades. Se deja constancia que los fondos para adquirir estas propiedades y derechos de agua están actualmente disponibles. Previo a la votación, doña Carolina Morgado hace presente que, por estar relacionada con las sociedades vendedoras, se abstendrá en la votación. Doña Kristine McDivitt solicita dejar la presente votación para la siguiente sesión, lo que es aprobado por la unanimidad de los Directores. 6.- Otros temas de interés Previo a finalizar la sesión se hizo un breve repaso del estado actual de las acciones que se están ejecutando en Chile en relación con la industria salmonera, haciendo presente que se formará una coalición donde Rewilding Chile aportará desde su conocimiento. Finalmente, se hizo presente que actualmente el libro del Parque Nacional Patagonia está en proceso de revisión de artículos y se proyecta terminado para fines de este año. III. Reducción a Escritura Pública. Se acordó facultar a los abogados doña Pascale Dufeu Abeliuk y don Víctor Almendras San Martín para actuando indistintamente uno cualquiera de ellos que reduzca a escritura pública en todo o parte la presente Acta, si fuere necesario, pudiendo cumplirse los acuerdos adoptados en la presente Sesión Ordinaria sin necesidad de llevar a cabo la indicada reducción. IV. Firma del Acta. Firman el Acta los Directores que participaron presencialmente de la presente reunión. Los Directores que participaron telefónicamente manifestaron su conformidad a la presente acta mediante correo electrónico que se agregan al registro de documentos del Directorio de la Fundación. No habiendo otros temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las quince: cuarenta y cinco horas. Hay firma ilegible. Carolina Alejandra Morgado Escanilla.”.- CONFORME.- Minuta recibida del email



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley Nº 19.799 Autoacordado de la Excm. Corte Suprema de Chile.- Cert Nº 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



pdufeu@patagonialegal.cl.- En comprobante, previa lectura, la compareciente firma con el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.- Ante mí: R. Fontecilla G.- Escritura incorporada al Libro Repertorio bajo el número que se indica.-/mfc Repertorio número 1951-2022.-



*Pascale Dufeu*  
PASCALE DUFEU ABELIUK  
C.I.N° 15340598-0



*Pascale Dufeu*



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada Ley N° 19.799 Autoacordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Cert N° 123456809288 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>